

**NOTA DE COORD. N° 027-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

SEÑOR : **José Vásquez Acosta**  
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

ASUNTO : Realizar publicación de Directiva denominada “Lineamientos para la Aplicación del Código de Ética en el Pliego GORE Tumbes”

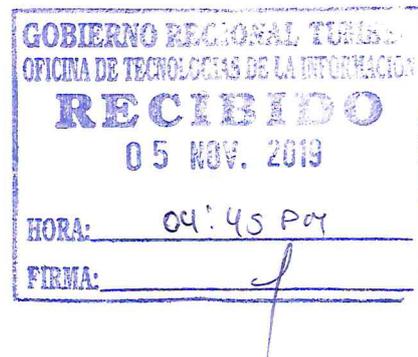
REF. : RGGR N° 652-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

FECHA : Tumbes, 05 de noviembre de 2019

Por la presente me dirijo a usted, para comunicarle que debe realizar las acciones, con la finalidad de efectuar la publicación de la DIRECTIVA N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: **“Lineamientos para la Aplicación del Código de Ética en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”**, aprobada con RGGR N° 652-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, en el Portal Web Institucional del GORE Tumbes, tal y conforme se dispone en la Quinta Disposición Complementaria y Final, del citado documento normativo, cuya copia adjuntamos.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
*[Signature]*  
Ing. CIP. Oswaldo Escobar Infante  
SUB GERENTE DE SERVICIO INSTITUCIONAL



cc.  
GRPPAT.  
ORA.  
Arch.

SISGEDO	
REG. DOC.	684801
REG. EXP	586877



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000652 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC. 2018

Gobierno Regional - Tumbes  
Hospital Regional - I.A.M.U. II - 2 - TUN  
Sistema de Registro de Documentos  
20 MAR 2019  
Reg N° 527633 Exp 450  
Hora: 9:21 Firma: [Signature]

### VISTO:

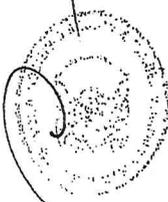
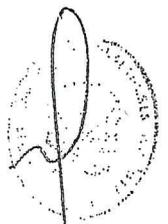
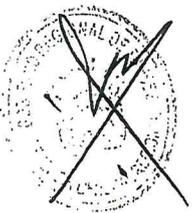
El Informe N° 643-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Octubre del 2018; INFORME N° 256-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha de recepción 09 de Octubre del 2018; INFORME N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha recepción 17 de Mayo del 2018; INFORME N° 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ERII, de fecha 15 de Enero del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, mediante Informe N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 17 de Mayo del 2018, el Especialista Racionalización III - Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata, alcanza proyecto de la directiva denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, con el objetivo de Fijar los





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000652-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 20 DIC. 2018

lineamientos que posibiliten la difusión de las normas y principios morales destinados a inspirar la conducta y el comportamiento de los directivos funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Proveído S/N, inserto en el Informe N° 014 2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional remite a la Secretaría General Regional, el Proyecto de la directiva denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, y solicita emitir Opinión aportes respecto a la citada Directiva.

Que, mediante INFORME N° 256-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 09 de Octubre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Secretaría General - Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, informa a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, que se ha evaluado y revisado el Proyecto de la Directiva denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, emitiendo la opinión que se apruebe el proyecto de la Directiva antes citada.

Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N° 256 2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir el Informe Legal correspondiente, adjuntando el Proyecto de la Directiva denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**.

Que, realizada la revisión del Proyecto de la Directiva denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

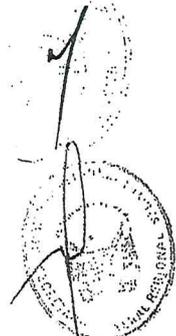
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°00000652 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

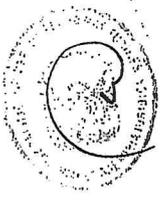
Tumbes, 20 DIC. 2018

 **PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"** la misma que tiene por finalidad formalizar documentadamente las normas y principios morales que inspiran la conducta y el comportamiento de todo el talento humano del Gobierno Regional de Tumbes, en procura de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Región.

 Que, el mencionado Proyecto de la Directiva denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"** se plantean disposiciones para formalizar documentadamente las normas y principios morales que inspiran la conducta y el comportamiento de todo el talento humano del Gobierno Regional, en procura de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Región Tumbes, se formula teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, vigentes actualmente.

 Que, mediante INFORME N° 643-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la OPINIÓN LEGAL que resulta procedente **APROBAR**, el **PROYECTO DE LA DIRECTIVA N° 014-2018/GOB. REG. TUMBES - GGR - GRPPAT - SGDI -SG** denominada: **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente, debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo;

 Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;

 Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006 2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL", se emite la presente Resolución de Aprobación del Acto Administrativo;



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000652 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC. 2018

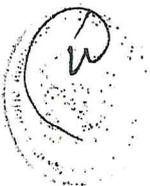
ACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 014-2018/GOB. REG. TUMBES - GGR - GRPPAT - SGDI -SG** denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se adjunta a la normatividad legal vigente y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencia del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Rosa Wilma Cárdenas Torres



00000652

20 DIC. 2018

# *Gobierno Regional Tumbes*

## **GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

---

**DIRECTIVA N°014-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN  
EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

*Tumbes – Perú*

**2018**



**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

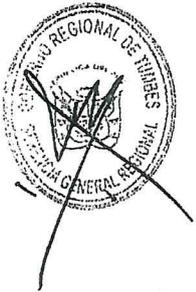
**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

00000652

20 DIC. 2018

INDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	5
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5
7.1. Principios Generales	5
7.2. Principios Particulares	6
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
8.1. Normas de Conducta	7
8.2. Prohibiciones	8
8.3. Sanciones	9
8.4. Incentivos y Estímulos	11
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	12
X. RESPONSABILIDADES	12





*Original*

**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**  
 00000652

20 DIC. 2018

**1. FINALIDAD**

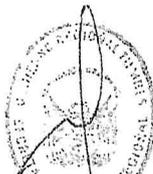
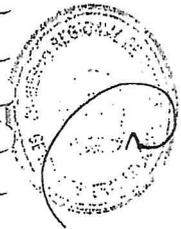
Formalizar documentadamente las normas y principios morales que inspiran la conducta y el comportamiento de todo el talento humano del Gobierno Regional Tumbes, en procura de lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Región.

**2. OBJETIVO**

La presente Directiva tiene como objetivo: Fijar los lineamientos que posibiliten la difusión de las normas y principios morales destinados a inspirar la conducta y el comportamiento de los directivos, funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, en el ejercicio de sus funciones.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General y Modificatorias.
- 3.3. D.L N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 3.4. D.L N° 718, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento.
- 3.5. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y Modificatoria establecida por Ley N° 28496.
- 3.6. Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.7. Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.8. D.S N° 034-2005-PCM, disponen otorgamiento de Declaración Jurada para Prevenir casos de Nepotismo.
- 3.9. R.C N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.10. D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.11. O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.12. RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional Tumbes.





**DIRECTIVA N° 014.-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 3.14. Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.15. Resolución Gerencial General Regional N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.16. RGGR N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.17. RGGR N° 404-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.18. RGGR N° 454-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3.19. RGGR N° 475-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina de Secretaría General Regional.
- 3.20. RGGR N° 733-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Inclusión Social y de la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 3.21. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.22. RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GRTUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

**4. ALCANCE**

Las normas contenidas en la presente Directiva son de alcance para el Pliego Gobierno Regional Tumbes, y su aplicación por todo el personal que labora en la Sede Central Regional y demás Unidades Ejecutoras; así como de sus Unidades Orgánicas que la conforman, Gerencias Regionales, Sub Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales y a todas las personas que desarrollan actividades, tanto en





**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

20 DIC. 2018

funciones jerárquicas como subordinadas y cualquiera sea la naturaleza del vínculo laboral que mantengan con la Institución.

**5. APROBACIÓN**

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

**6. VIGENCIA**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación y publicación de su aprobación en el portal web institucional oficial del Gobierno Regional Tumbes y permanecerán vigentes hasta la aprobación de normas legales o disposiciones nacionales o regionales que la modifiquen o dejen sin efecto.

**7. DISPOSICIONES GENERALES**

**7.1. Principios Generales**

**1º. Excelencia**

Los trabajadores del Gobierno Regional Tumbes en adelante Gobierno Regional, deben actuar con eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

**2º. Compromiso**

Actuar identificados con el Gobierno Regional y con sus funciones de manera proactiva.

**3º. Servicio**

Disposición para ayudar a los demás. Conducirse en todo momento con respeto y corrección, en su trato con los usuarios internos y externos.

**4º. Responsabilidad**

Cumplir las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias de sus acciones y decisiones. Cuanto más alto sea el cargo que desempeñe mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de





**DIRECTIVA N° 014<sup>a</sup> -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

20 DIC. 2018

las disposiciones de la presente directiva sobre aplicación del Código de Ética.

**5º. Transparencia**

Desarrollar sus funciones teniendo en consideración el derecho de los usuarios de recibir la información necesaria sobre las acciones desarrolladas por el Gobierno Regional.

**6º. Probidad**

Actuar con integridad, honradez y rectitud en el comportamiento. Desechar todo provecho o ventaja personal obtenida para sí o para terceras personas.

**7.2. Principios Particulares**

**1º. Equidad e Igualdad de Trato**

Emplear criterios de equidad en la solución de situaciones presentadas en el desempeño de sus funciones, tratando de manera justa a todas las personas sin distinción de sexo, raza, religión, ideología política, capacidad física, edad, estado civil o nacionalidad.

**2º. Veracidad**

Averiguar la verdad en el desempeño de sus funciones, tanto en la relación con otros integrantes de la Institución como con los usuarios en general.

**3º. Reserva**

Mantener discreción de la información que conoce por razón de sus funciones y abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio, información que haya sido calificada como reservada conforme a las disposiciones vigentes.

**4º. Capacitación**

Mantener la predisposición para capacitarse continuamente con la finalidad del buen ejercicio de sus funciones, contribuyendo significativamente al desarrollo de las acciones institucionales previstas.





**DIRECTIVA N° 014 /-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

20 DIC. 2018

**5º. Uso adecuado de los bienes**

Preservar los bienes de la Institución, utilizando los que le fueran asignados para el estricto cumplimiento de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desperdicio.

**6º. Uso adecuado del tiempo de trabajo**

Los horarios de trabajo deben ser ocupados en un esfuerzo responsable para cumplir los deberes inherentes a la función, evitando el uso de dicho horario para actividades ajenas a la misma.

**7º. Colaboración**

Disposición para brindar el apoyo en aquellas tareas que por su naturaleza no sean estrictamente inherentes a su función, siempre que ello resulte necesario para superar dificultades.

**8º. Tolerancia**

Observar frente a las críticas de los usuarios, y/o administrados y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

**9º. Obligación de Denunciar**

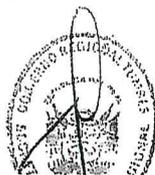
Denunciar inmediatamente con las pruebas del caso y con la debida reserva, cualquier falta a la ética de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio a la Institución o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente norma sobre aplicación del Código de Ética.



**8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**8.1. Normas de Conducta**

Todo trabajador del Gobierno Regional, tiene la obligación y el compromiso de cumplir las normas de comportamiento ético, al interior de la Institución, de acuerdo al orden siguiente:





**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

20 DIC. 2010

- 1°. Evitar los casos en cuyo entorno los intereses personales, labores, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Tampoco deberá dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o gratuitos, a personas o empresas que mantengan una relación comercial o de cualquier índole con la institución, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones.
- 2°. Evitar actuaciones que pudieran poner en riesgo el patrimonio, la imagen que se proyecta a las informaciones de las que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de su comunidad o la operatividad de la Institución, debiendo guardar reserva respecto de los hechos o funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regula el secreto fiscal o la reserva administrativa, evitando filtrar o entregar información a terceros o las partes interesadas en litigios o controversias sobre los que el Gobierno Regional, debe pronunciarse.
- 3°. Desechar las imposiciones políticas, económicas, familiares o de cualquier otra índole que limiten o desvíen el ejercicio de su función.
- 4°. Prevenir circunstancias que pudiesen poner en peligro la salud de los trabajadores y usuarios, y/o causar daños materiales como consecuencia de deficiencias en las instalaciones o equipos, debiéndose actuar con la celeridad del caso e informando a la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en los Sectores, para que adopten las acciones correctivas necesarias.



**8.2. Prohibiciones**

**1°. Colusión**

Está prohibida cualquier forma de colusión con los proveedores, prestadores de servicios o empresas que se encuentran en el ámbito de supervisión de la Institución.





Copia fiel del Original

**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

**2º. Nepotismo**

Los funcionarios están impedidos de contratar o promover la contratación de sus parientes y/o familiares bajo cualquier modalidad de contratación o convenio laboral.

**3º. Proselitismo Político**

Los funcionarios y trabajadores están prohibidos de participar, ayudar o apoyar, a un determinado grupo o facción política, durante el desarrollo de sus labores en la Institución, debiendo actuar con imparcialidad, autonomía e independencia.

**4º. Regalos, Beneficios y otros.**

Todo trabajador del Gobierno Regional, cualquiera sea su nivel jerárquico no debe, ni directa o indirectamente, ni para sí, ni para terceros, solicitar o aceptar dinero, especies, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las situaciones siguientes:

- a) Para hacer retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- b) Para hacer valer su influencia ante otro funcionario, a efectos de que este haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Para proporcionar a terceros información que le signifique una ventaja o privilegio que pondría en riesgo el debido proceso de los procedimientos internos de la institución.

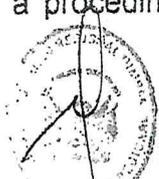
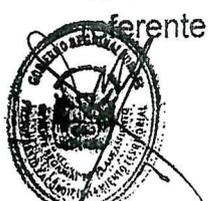


**8.3. Sanciones**

1º. La inobservancia de cualquier disposición de la presente directiva referente a la Aplicación del Código de Ética, constituye falta susceptible de sanción disciplinaria, dando origen a las sanciones contempladas en los reglamentos internos y externos que rigen el accionar de la Institución, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética.



2º. Las sanciones que se deriven de la aplicación de la presente directiva sobre el Código de Ética, se regirán por las disposiciones referentes a procedimiento y sanciones del régimen disciplinario





**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
 00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

20 DIC. 2018

establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado con D.S N° 040-2014-PCM, debido a que a partir del 14 de setiembre de 2014, en lo que concierne al régimen disciplinario y procedimiento sancionador, la norma aplicable es la citada ley y sus normas de desarrollo.

**3°. Clases de Sanciones**

Constituyen sanciones disciplinarias las previstas en los artículos correspondientes de las Leyes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión sin goce de compensaciones desde un día hasta doce meses.
- d) Destitución.

**4°. Determinación de la Sanción**

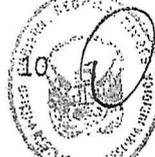
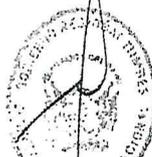
Una vez determinada la responsabilidad administrativa del trabajador, se debe realizar las acciones siguientes:

- a) Verificar que no concurra alguno de los supuestos eximentes de responsabilidad previstos en la normativa vigente.
- b) Tener presente que la sanción debe ser razonable, por lo que es necesario que exista una adecuada proporción entre esta y la falta cometida.
- c) Graduar la sanción observando los criterios previstos en los artículos respectivos de la normativa vigente.

**5°. La subsanación voluntaria por parte del trabajador del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción, con anterioridad a la notificación del inicio del procedimiento sancionador puede ser considerada un atenuante de la responsabilidad administrativa disciplinaria.**

**6°. Supuestos que eximen de responsabilidad administrativa disciplinaria**

Constituyen supuestos eximentes de responsabilidad administrativa disciplinaria y, por tanto, determinan la imposibilidad de aplicar la sanción correspondiente al trabajador:





**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

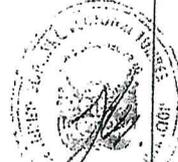
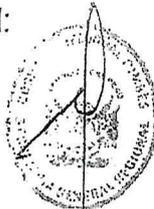
20 DIC. 2018

- a) Su incapacidad mental, debidamente comprobada por la autoridad competente.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- c) El ejercicio de un deber legal, función, cargo o comisión encomendada.
- d) El error inducido por la administración, a través de un acto o disposición confusa o ilegal.
- e) La actuación funcional en caso de catástrofe o desastres, naturales o inducidos que hubieran determinado la necesidad de ejecutar acciones inmediatas e indispensables para evitar o superar la inminente afectación de intereses generales como la vida, la salud, el orden público, etc.
- f) La actuación funcional en privilegio de intereses superiores de carácter social, o relacionados a la salud u orden público, cuando en casos diferentes a casos de catástrofes o desastres naturales o inducidos, se hubiera requerido la adopción de acciones inmediatas para superar o evitar su inminente afectación.



**8.4. Incentivos y Estímulos**

- 1º. Los incentivos y estímulos serán establecidos por la Oficina de Secretaría General Regional y aprobados por resolución regional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2º. Los incentivos y estímulos para los trabajadores se realizarán anualmente, siguiendo los procedimientos y criterios siguientes:  
A propuesta de la Oficina de Secretaría General Regional y en base al criterio de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada o no con las funciones desempeñadas, el Titular Regional otorgará a los servidores con copia a su legajo personal:





**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

20 DIC. 2018

- a. Resolución de felicitación escrita.
- b. Resolución de agradecimiento, Diploma y medalla al mérito.

**9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

- 1°. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la dependencia competente de la Oficina Regional de Administración y por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central Regional. Asimismo, para todo lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Ética y Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normas generales y específicas que resulten aplicables.
- 2°. La presente Directiva sobre aplicación del Código de Ética del Gobierno Regional, no sustituye ni modifica cualquier norma legal de índole laboral, tributaria, económica o presupuestal, reglamento interno de control u otros similares, debiendo adecuarse en todo caso a lo que resulte más ético, transparente y eficaz.
- 3°. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva. En el caso de las Direcciones Regionales que corresponden a la Unidad Ejecutora N° 001 será en la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- 4°. La Gerencia General Regional del Gobierno Regional, supervisará la implementación y el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- 5°. La Oficina Regional de Administración, por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional y en el caso de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa Local en su Sede.



**10. RESPONSABILIDADES**

- 10.1. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





*Copia del Original*

**DIRECTIVA N° 014 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL  
00000652 PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

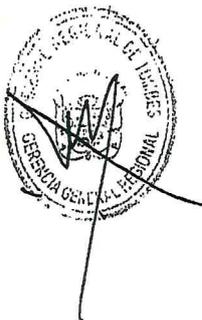
20 DIC. 2018

**10.2.** Todos el personal que labora en la Sede Central Regional y demás Unidades Ejecutoras; así como, de sus Unidades Orgánicas que la conforman, Gerencias Regionales, Sub Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales y a todas las personas que desarrollan actividades, tanto en funciones jerárquicas como subordinadas y cualquiera sea la naturaleza del vínculo laboral que mantengan con la Institución, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

**10.3. De la promoción del Código de Ética de la Función Pública.**

Es responsabilidad de la Secretaría General y de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional, o de quien haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, efectuar la promoción del Código de Ética de la Función Pública.

**10.4.** El Órgano Regional de Control Institucional de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cumplimiento de las funciones que le compete, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.



1